



DECRETO N° 2130

CHIGUAYANTE, 25 AGO 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°107, de fecha 09.07.2015, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N°10871 de fecha 23.06.2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita un servicio de instalación de empalmes eléctricos; Bases Administrativas Especiales denominadas "SERVICIO DE INSTALACION DE EMPALMES ELECTRICOS"; Decreto Alcaldicio N°1696 de fecha 13.07.2015, que aprueba bases administrativas; Licitación pública N°2771-31-L115, denominada: "SERVICIO DE INSTALACION DE EMPALMES ELECTRICOS"; Resolución de Acta de Deserción de fecha 22.07.2015; lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 "Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación"; el Artículo 10 N°7, Letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese desierta la Licitación Pública N°2771-31-L115, denominada: "SERVICIO DE INSTALACION DE EMPALMES ELECTRICOS", según lo previsto en el artículo 8, letra g) y el artículo 10 N°7, Letra l), según cuenta la Resolución de Acta de Deserción de fecha 22.07.2015.
2. Autorízase la contratación de dichos servicios a través de su contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra l) del Reglamento de la Ley N°19.886.-
- 3°. Contrátese un servicio de instalación de empalmes eléctricos, al proveedor **JUAN CARLOS REYES BELMAR**. Rut. **12.383.393-7**, por **\$700.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N° N°10871 de fecha 23.06.2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4°. Destínese un servicio de instalación de empalmes eléctricos, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 5°. Impútese el gasto al ítem N°22.08.999.003, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

POR ORDEN DEL ALCALDE:

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/GMA/LRC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 25 AGO 2015 HORA... 11:32

PROCEDENCIA... ADMINISTRACION

FIRMA... 

1130